



Life Sciences

Con fecha 16 de mayo de 2025, se dictó la Resolución Exenta N° 570 del Ministerio de Salud que da inicio al proceso de evaluación científica basada en la evidencia disponible para los diagnósticos o tratamiento asociados a condiciones específicas de salud cuya incorporación en el sistema de protección financiera creado por la Ley N.° 20.850 o Ley Ricarte Soto, ha sido solicitada.



Andrea Abascal

Socia
Life Sciences



Andrés Sepúlveda

Asociado Senior
Life Sciences



Anamaría Verdugo

Asociada Senior
Life Sciences



Carla Bassaletti

Asociada
Life Sciences

Santiago, 29 de mayo de 2025

Con fecha 16 de mayo de 2025, se publicó la Resolución Exenta N° 570 del Ministerio de Salud, que da inicio al proceso de evaluación científica basada en la evidencia disponible para los diagnósticos o tratamiento asociados a condiciones específicas de salud cuya incorporación en el sistema de protección financiera creado por la Ley N° 20.850 o Ley Ricarte Soto, ha sido solicitada.

En el contexto de la Ley N. ° 20.850 (Ley Ricarte Soto) que crea un sistema de protección financiera para diagnósticos y tratamientos de alto costo, la Resolución Exenta N. ° 570 del Ministerio de Salud (en adelante la Rex N°570) establece el inicio del proceso de evaluación científica basada en la evidencia disponible para los 39 diagnósticos y tratamientos asociadas a las condiciones de salud que indica, entre los que destacan tecnologías sanitarias asociadas al asma, hipertensión arterial pulmonar, dermatitis atópica, entre otras.

De esta forma, se pretende ampliar la lista de diagnósticos y tratamientos de alto costo con Sistema de Protección Financiera, y extender la población beneficiaria que enfrenta estos diagnósticos y patologías.



Este procedimiento, regulado por el Decreto N° 13 de 2017 del Ministerio de Salud, el que define el mecanismo para determinar los diagnósticos y tratamientos de alto costo que serán cubiertos por el Sistema de Protección Financiera, así como su revisión periódica. El proceso contempla las etapas de solicitud de evaluación, análisis científico de la evidencia, formulación de recomendaciones priorizadas y toma de decisiones.

¿Qué implica este nuevo proceso de evaluación científica?

- La Rex N°570 declara el inicio de la evaluación científica, la que consiste en la revisión de los antecedentes existentes sobre diagnósticos y tratamientos asociados a las condiciones de salud específicas indicadas, cuya validez debe haber sido afirmada por la ciencia y que generen certeza respecto de sus efectos.
- Esta evaluación será llevada a cabo por la Subsecretaría de Salud Pública (SSP), la que deberá comprender el análisis secuencial de criterios que se señalan en el Art. 12 del Decreto N. ° 13 del Ministerio de Salud.
- Una vez finalizada la evaluación científica, se procede con la etapa de recomendación priorizada, y finalmente la decisión.

Esta alerta legal fue preparada por el equipo de Life Sciences de Bofill Mir Abogados con fines informativos generales y no debe ser considerada como asesoría legal.

En caso de preguntas o comentarios respecto de esta información, puedes comunicarte con nuestro equipo:



Andrea Abascal

Socia
aabascal@bofillmir.cl



Andrés Sepúlveda

Asociado Senior
asepulveda@bofillmir.cl



Anamaría Verdugo

Asociada Senior
averdugo@bofillmir.cl



Carla Bassaletti

Asociada
cbassaletti@bofillmir.cl

Tel. +56 2 2757 7600
Las Condes | Santiago, Chile

Av. Andrés Bello 2711, piso 8,
www.bofillmir.cl